



*Secretaría General de Administración*

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2008.

Visto el expediente n° 5706/08 -Convenio de Cooperación entre la CSJN y el Ministerio Público Fiscal Ciudad Autónoma Bs. As. s/ actividades conjuntas de investigación, capacitación y difusión- y,

**CONSIDERANDO:**

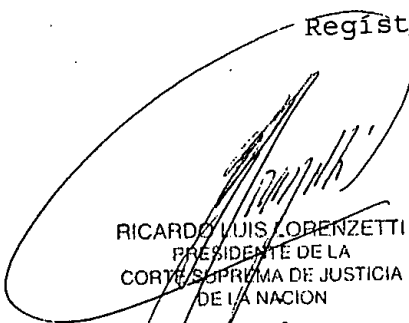
Que con fecha 15 de diciembre del corriente año, la Sra. Ministra del Tribunal, Dra. Elena Highton, en su carácter de Vicepresidenta, suscribió el Convenio de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de favorecer el desarrollo de actividades conjuntas de investigación, capacitación, difusión y promoción vinculadas con el acceso a justicia de aquellas personas que se encuentren en circunstancias de especial vulnerabilidad por hallarse afectadas por cuestiones de violencia doméstica; facilitar la realización de consultas acerca de sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan resultar de mutuo interés, con el propósito de coordinar sus respectivas funciones y de lograr sus objetivos; intercambiar información que incluya material bibliográfico, estudios, estadísticas, banco de datos y toda aquella que pudiera resultar de mutuo interés; y promover y apoyar la realización de cursos, seminarios e investigaciones sobre temas consensuados acerca de acceso a justicia en cuestiones de violencia doméstica.


Por ello,


**SE RESUELVE:**

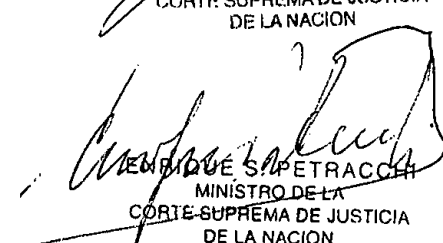
Aprobar la firma del Convenio de Cooperación firmado entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires.

Regístrese y oportunamente, archívese.

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
RAUL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
EMILIO QUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*Carmen M. Argibay*

CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRA DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Faint handwritten text]*

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

---

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil ocho, entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Vicepresidenta, la Dra. Elena Highton de Nolasco, con domicilio en Talcahuano 550, Ciudad de Buenos Aires, y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por su Fiscal General, el Dr. Germán Carlos Garavano, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, también de esta Ciudad, se suscribe el presente **Convenio de Cooperación** en el que acuerdan:

**Primero**

Favorecer el desarrollo de actividades conjuntas de investigación, capacitación, difusión y promoción vinculadas con el acceso a justicia de aquellas personas que se encuentren en circunstancias de especial vulnerabilidad por hallarse afectadas por cuestiones de violencia doméstica.

**Segundo**

Facilitar la realización de consultas acerca de sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan resultar de mutuo interés, con el propósito de coordinar sus respectivas funciones y de lograr sus objetivos.

**Tercero**

Intercambiar información que incluya material bibliográfico, estudios, estadísticas, banco de datos y toda aquella que pudiera resultar de mutuo interés.

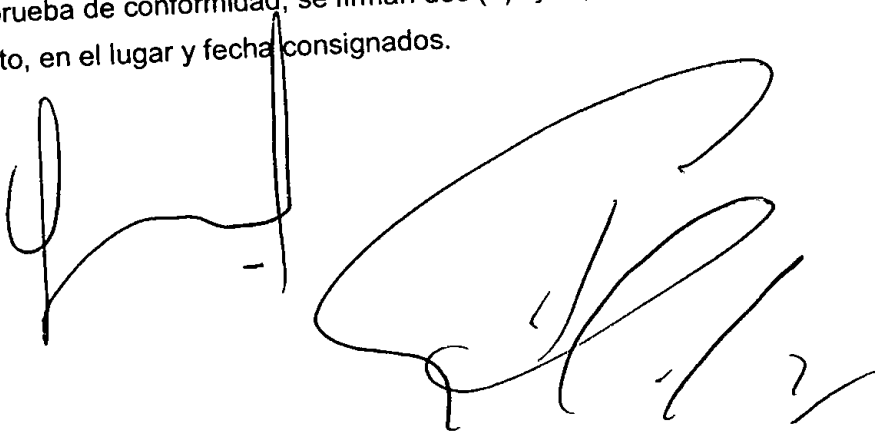
**Cuarto**

Promover y apoyar la realización de cursos, seminarios e investigaciones sobre temas consensuados acerca de acceso a justicia en cuestiones de violencia doméstica.

**Quinto**

El plazo de vigencia del presente convenio será de tres (3) años a partir de su entrada en vigencia, renovándose automáticamente de no existir objeción de alguna de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido por cualesquiera de las partes en cualquier momento previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados.

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a stylized, cursive name. The signature on the right is a more complex, cursive name with a large loop at the top.